



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.739.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0162/21 y 0195/21; el Expediente N° 92.405/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0162/21, de fecha 27 de enero del año 2021, se autorizó el pago de los contratos de Locación de Obra, obrantes en los Expedientes mencionados en su Visto;

Que, por el Decreto N° 0195/21, de fecha 23 de enero del año 2021, se rectificaron los montos consignados en el reseñado Decreto y se autorizó - entre otros -, el pago del contrato de locación suscripto con la Sra. Silvina BONAFONT, DNI N° 24.847.110;

Que, en el mes de diciembre se firmó una adenda al Contrato de Obra suscripto con Sra. Silvina BONAFONT, mediante el cual se modifican las Clausulas Primera, Segunda y Quinta, y se incorporan nuevas tareas para la contratista durante el mes de diciembre;

Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a rectificar el Decreto N° 0195/21;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 0195/21, de fecha 23 de enero del año 2021, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS*

CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 4.959.619), de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos”.

Artículo 2°: Reemplácese la parte correspondiente a la Sra. Silvina BONAFONT, DNI 24.847.110 del Anexo I del Decreto N° 0195/21, en lo correspondiente al mes de diciembre del año 2021, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 46.132).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



LANÚS
MUNICIPIO

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Araneo Patricio	-	-	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$16.080	\$160.800
Ayala Johanna	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$27.000	\$324.000
Bonafont Silvina	\$30.110	\$30.110	\$30.110	\$33.121.000	\$33.121	\$33.121	\$33.121	\$36.132	\$36.132	\$36.132	\$36.132	\$46.132	\$413.474
Botana Cristian Fernando	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$420.000
Cereijo Nicolás	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$268.000
Ciccone Florencia	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$268.000
González Mariana Julieta	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$276.000
Guerrero Luciano	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$268.000
Ledesma Natalia	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$420.000
Mazúna Constanza	\$26.250	\$26.250	\$26.250	\$28.875	\$28.875	\$28.875.000	\$28.875	\$28.875	\$28.875	\$28.875	\$280.875.000	\$28.875	\$338.625
Orsetti Adrian	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$26.400	\$26.400	\$26.400.000	\$26.400	\$28.800	\$28.800	\$28.800	\$28.800	\$28.800	\$321.600
Pasculli Lorena	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$26.400	\$26.400	\$26.400.000	\$26.400	\$28.800	\$28.800	\$28.800	\$28.800	\$28.800	\$321.600
Pelaez Paula Malena	\$40.000	\$40.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$80.000
Recabetia Maria Cecilia	\$40.000	\$40.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$80.000
Schanz Gonzalo	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000.000	\$24.000	\$26.000	\$26.000	\$26.000	\$26.000	\$26.000	\$292.000
Schpoliansky Sofia	\$34.800	\$34.800	\$34.800	\$38.280	\$38.280	\$38.280.000	\$38.280	\$41.760	\$41.760	\$41.760	\$41.760	\$41.760	\$466.320
Varies Nelson José	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$19.800	\$19.800	\$19.800.000	\$19.800	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$241.200
TOTAL													\$ 4.959.619

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y Deporte

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal